

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 172

Sábado 31 de julio de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 pías.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.— Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 pías.
Número suelto del año anterior	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	Página	Página
Audiencia Provincial de Córdoba.—Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.	1.041	de 1953 y la de Administración del Patrimonio de igual año..... 1.042
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Anuncio sobre concesión de aguas a don Juan Valenzuela Reyes
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. Circular por la que se levanta la veda para las palomas, tórtolas y codornices.....	1.041	1.042
Diputación Provincial de Córdoba.—Nota de precios de los artículos suministrados a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes por los pueblos de esta provincia.—Edicto exponiendo al público la Cuenta General del Presupuesto Ordinario		Ayuntamientos.—Córdoba, Baena y Pozoblanco .. 1.042
		Juzgados.—Córdoba, Posadas y Puente Genil..... 1.043
		Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba. Sección Provincial de Administración Local.—Fijando cantidades a librar por Cupos definitivos de Compensación a los Ayuntamientos que se relacionan. 1.044

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Núm. 2.485

Don Miguel Cruz García, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo. Certifico: Que en el recurso número 30 de 1953, este Tribunal ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: Córdoba, 15 de mayo de 1954. —Visto ante este Tribunal Provincial, el recurso entablado por don Jerónimo Díaz Torres, vecino de Lucena, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de 31 de marzo de 1953 que declaró desestimar la reclamación

interpuesta ante el mismo por el recurrente contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de 28 de marzo de 1952 en el que ha sido parte la Administración representada por el Ilmo. señor Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, articulada como perentoria por el Sr. Fiscal, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo impugnado, adoptado por el Tribunal Económico Administrativo provincial, con fecha 31 de marzo de 1953, por el que se desestimó la reclamación interpuesta por don Jerónimo Díaz Torres, contra el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de 28 de marzo de 1952, absolviendo a la Administración y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—José F. de Villavicencio.—Rafael León.—M. Barreras Pereira.—José María Rey.—Juan Gómez.—Rubricados.

La anterior sentencia fué declarada firme por auto dictado por este Tribunal en 2 del corriente mes y año.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 21 de junio de 1954.—Miguel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 2.966

En uso de las facultades que me están conferidas y previo in-

forme de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de esta capital, he acordado que a partir del próximo domingo (día primero de agosto), sea levantada la veda para las palomas, tórtolas y codornices en todo el término de esta provincia en que se encuentren levantadas las cosechas, aunque los haces y gavillas estén sobre el terreno; encargando a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mfa, vigilen para que las demás especies sean respetadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba, 30 de Julio de 1954.
—El Gobernador Civil interino,
Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Gobernación

Sección 2.^a

Núm. 2.956

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia durante el corriente mes de julio, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil:

	<u>Pesetas</u>
Ración de pan de 70 decágramos	3'39
Idem de cebada de 4 kilogramos	10'95
Idem de paja de 6 kilogramos	2'03
Kilogramo de carbón.....	1'96
Idem de leña	0'40
Litro de aceite.....	12'29
Idem de petróleo.....	3'03

Lo que se hace público para

general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 28 de julio de 1954.—
El Presidente interino, **Antonio Cabrera.**

Núm. 2.957

EDICTO

Por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excm. Diputación en reunión celebrada el día de hoy, se ha informado y examinado la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1953, y la de Administración del Patrimonio correspondiente a igual año, y de conformidad con el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Oficinas de esta Diputación por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que además de anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose el plazo de exposición desde el día siguiente al de la publicación, se hace público en igual edicto que se fija en el tablero de esta Diputación.

Córdoba, 29 de julio de 1954.
—El Presidente interino, **Antonio Cabrera.**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.762

ANUNCIO

Don Juan Valenzuela Reyes, con domicilio en calle José Antonio, número cuatro, Andújar (Jaén), tiene solicitada la concesión administrativa de treinta y cinco litros por segundo, del río Guadalquivir, para el riego de treinta y cinco hectáreas de la finca «El Soto», situada en el término municipal de Andújar (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado»

número ciento cuarenta y dos, correspondiente al día veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César de la Vega Carriles.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las aguas se conducen por medio de una galería embovedada de 22,00 metros de longitud al pozo de captación, de planta rectangular de 3,00×0'90 en el cual se aloja la tubería de aspiración.

Sobre este pozo se sitúa la casa de máquinas que aloja el grupo elevador de 12 C. V. de potencia, con altura manométrica de 13'50 metros y tuberías de 0'25 metros.

La tubería de impulsión vierte en el módulo aforador del caudal y de éste parte la red de acequias de distribución que totalizan una longitud de 2.075'72 metros pendientes de 0'002 y 0'0003 con secciones semi-circulares en fábrica de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Andújar y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.
—El Ingeniero Director Adjunto P. A. C. de Machín.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2.874

Solicitado por don Juan An-

onio Grande Rodríguez, la instalación de un motor de 3 H. P. en la casa sin número de la Plaza de Doña Engracia, se advierte que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan producir las reclamaciones que debidamente razonadas, a sus derechos convingan.

Córdoba, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde accidental, Rafael Enriquez Romá.

BAENA

Núm. 2.930

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las exacciones que se relacionan a continuación, tendrá lugar en el plazo comprendido desde el día uno del próximo mes de agosto al 10 del próximo septiembre, en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina.

Servicio de Alcantarillado.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Rejas salientes o de piso.

Edificios que carezcan de agua a presión.

Carnes y alcoholés, medianie conciertos en la zona libre del término.

Recogidas de basuras.

Escaparates, Vitrinas, y Anuncios.

Toldos Marquesinas y Miradores.

Puertas que abran al Exterior.

Vigilancia de Establecimientos.

Parada o situado de coches de alquiler.

Casinos y circulos de recreo.

Kioscos instalados en la vía pública.

Postes y Palomillas.

Calderas motores etc.

Transito de Animales domesticos por la vía pública.

Rodaje de bicicletas.

Mesas y Veladores.

Todas ellas en las cuotas de

2.º semestre y 3.º trimestre y las anuales, excepto las 3 últimas que tambien se incluyen el 1.º y 2.º trimestre y primer semestre, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 21 del próximo mes de septiembre, sin mas notificación ni requerimiento, en armonia con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudacion y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 27 de julio de 1954.—Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.932

Acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por la misma el día 22 de los corrientes, la tramitación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario municipal de gastos del año en curso y del superavit del ejercicio anterior del 1953, sin aplicación; dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que pudieran presentarse, todo ello conforme se determina en los artículos 664 y 665 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozoblanco, 24 de julio de 1954.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.922

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez

municipal del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal bajo el número 1.075 del pasado año 1953, por daños, contra Vicente Bornat Alemany, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a Vicente Bornat Alemany a la pena de cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos de multa, a que abone a la Empresa ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos de indemnización y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Vicente Bornat Alemany, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 20 de julio de 1954.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.926

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 86 del corriente año, por daños, contra Bautista Cabolla Miñana, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condeno a Bautista Cabolla Miñana, a la pena de 25 pesetas de multa y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Bautista Cabolla Miñana, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 20 de julio de 1954.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.928

Juan Pérez Trujillo, de 34 años, soltero, vecino de Córdoba, inculcado en el sumario 66 de 1954 sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, a las resultas de dicho sumario.

Dado en Posadas, a 22 de julio de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Castilla.

PUENTE GENIL

Núm. 2.929

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Carmen Rives Prieto, de 29 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Puente Genil, natural de dicha población, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 929 de 1954 por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Puente Genil, a 22 de julio de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 2.790

SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en relación núm. 8 de esta provincia, año de 1953, de fecha 2 de julio actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1953, corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia, así como la diferencia a Librar.»

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	710/54	Adamuz.....	105.772'52	98.048'41	7.724'11
2	1321	Almodóvar del Río..	172.038'02	141.198'27	30.839'75
3	1322	Baena.....	868.652'00	653.993'14	214.658'86
4	709	Benamejí.....	134.737'55	92.632'07	42.105'48
5	1462	Cabra.....	897.768'37	673.326'28	224.442'09
6	1103	Cardena.....	144.747'04	108.560'28	36.186'76
7	1104	Espijo.....	316.936'32	274.603'20	42.333'12
8	1303	Fuente Obejuna..	544.134'82	430.815'33	113.319'49
9	712	Hinojosa del Duque..	433.497'65	311.101'42	122.396'23
10	443	Hornachuelos..	213.757'65	164.132'56	49.625'09
11	1144	Iznájar.....	340.107'02	255.080'27	85.026'75
12	1516	Lucena.....	1.370.750'38	1.028.062'78	342.687'60
13	1786	Montilla.....	1.435.516'85	1.076.637'61	358.879'24
14	1354	Posadas.....	237.139'34	198.813'22	38.326'12
15	711	Pozoblanco....	468.590'84	360.341'37	108.249'47
16	624	Priego de Córdoba..	1.258.826'78	944.120'09	314.706'69
17	1316	S. Catalina.....	341.620'77	256.215'58	85.405'19
18	1016	Villanueva de Córdoba	297.217'03	249.055'54	48.161'49
TOTALES.....			9.581.810'95	7.316.737'42	2.265.073'53

Importa la presente relación las figuradas NUEVE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS DIEZ PESETAS, NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESETAS, CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos interesados que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 12 de julio de 1954.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.